

Nota C.U.O.C. N° 11/2026.

Fernando de la Mora, 16 de abril de 2026.

Señor

DR. JUAN AGUSTÍN ENCINA, *Director Nacional*

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P)

Presente

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director Nacional, en mi carácter de Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), conforme la Ley N°7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su artículo 27.- **Programa Anual de Contrataciones**, incisos a)..., y b) la obligación prevista en el inciso a), del presente artículo será exceptuada en casos fundados cuando: **i) Como consecuencia del análisis de mercado que realice la convocante de forma previa, se determine la imposibilidad de MIPYMES de proveer bienes o servicios de la calidad, cantidad o plazo requerido.**

Resolución DNCP N° 230/2025, en su artículo 40. Documentaciones. inciso g) En los casos en que se disponga la utilización de Anticipo, remitir el dictamen de justificación, salvo que sea otorgado únicamente a MIPYMES.

Al respecto, esta Coordinación, justifica que la normativa no resulta aplicable al procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 01/2026**, para la "**Adquisición de sillas de ruedas, muletas y otros para servicio social, ID N° 484.082.**", debido a la naturaleza propia del llamado, se requiere contar con una infraestructura ya establecida para la provisión de los bienes requeridos, por lo tanto, no resulta viable el otorgamiento de anticipo, teniendo en cuenta que está convocante solicita capacidades técnicas y financieras elevadas para el cumplimiento del contrato conforme a los plazos establecidos en el PBC, y teniendo en cuenta que los bienes tienen un alcance social para usuarios en situaciones vulnerables y por ende el tiempo de asistencia para los mismos es determinante.

Asimismo, no se encuentra previsto en el Plan Financiero, por lo que se realiza la previsión del pago contra entrega del bien, siendo el pago de anticipo un retraso en la recepción de los bienes adjudicados, supeditados a otros factores como la habilitación del plan de caja, situación que puede elevar considerablemente la espera de Personas con Discapacidad para la entrega de sus ayudas técnicas.

En espera de tener por consideración los motivos expuestos, aprovecho la oportunidad para saludarlo cordialmente.


Guillermo Agustín Fernández, *Coordinador*
Coordinación de Unidad Operativa
de Contrataciones
SENADIS